

LEY N° 31198

LA PRESIDENTA A. I. DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE VILLA AMPAY**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés preferente la creación del distrito de Villa Ampay, ubicado en la provincia de Abancay, región Apurímac, con la finalidad de impulsar el desarrollo, la descentralización, el acceso a servicios básicos y promover el crecimiento de las poblaciones vulnerables que habitan en dicha jurisdicción.

Artículo 2. Declaración de necesidad pública y preferente interés

Declárase de necesidad pública y preferente interés la creación del distrito de Villa Ampay, ubicado en la provincia de Abancay, región de Apurímac.

Artículo 3. Vigencia de la Ley

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día nueve de diciembre de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

1953924-2

PODER EJECUTIVO

DEFENSA

Designan a miembros del Directorio de la empresa estatal Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada (SEMAN PERÚ SAC)

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 013-2021-DE**

Lima, 17 de mayo de 2021

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 000151-2021-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la

Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00614-2021-MINDEF/VRD-DGRRMM, de la Dirección General de Recursos Materiales; el Oficio N° 01529-2021-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; y, el Informe Legal N° 00345-2021-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30469, Ley de creación del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC (SEMAN PERU SAC), se dispone la creación de la empresa estatal Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada, cuya denominación abreviada es SEMAN PERÚ SAC, como empresa del Sector Defensa, sobre la base del Servicio de Mantenimiento de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, el artículo 10 de la acotada Ley, establece que la organización, dirección y administración del SEMAN PERÚ SAC es competencia de la Junta General de Accionistas, del Directorio y de la Gerencia General, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 12 de la referida norma, determina que la conformación del Directorio del SEMAN PERÚ SAC, está compuesta por siete (7) miembros, integrado por: i) un (1) oficial del grado de Teniente General FAP, propuesto por el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú; ii) dos (2) oficiales del grado de General FAP, propuestos por el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú; iii) Dos (2) oficiales del grado de General FAP, propuestos por el/la Ministro/a de Defensa; y iv) Dos (2) representantes del FONAFE; precisando que los Oficiales Generales de la Fuerza Aérea del Perú son designados por resolución suprema;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 021-2019-DE/FAP, modificada por Resolución Suprema N° 024-2020-DE/FAP, se designa a los miembros del Directorio del SEMAN PERÚ SAC, en representación de la Fuerza Aérea del Perú y del Ministerio de Defensa;

Que, posteriormente, con Resolución Suprema N° 0116-2020-DE, se nombra al Teniente General FAP Rodolfo Alejandro PEREYRA Cuneo como Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, mediante el Oficio EXTRA FAP N° 000151-2021-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, comunica la propuesta del Comandante General de dicha Institución Armada referente a los Oficiales Generales que integrarían el Directorio del SEMAN PERÚ SAC, como Presidente y Directores, respectivamente, que incluye la recomendación de los representantes del Ministerio de Defensa;

Que, por medio del Oficio N° 01529-2021-MINDEF/VRD, el Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, en atención al Oficio N° 00614-2021-MINDEF/VRD-DGRRMM de la Dirección General de Recursos Materiales, recomienda que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación de la propuesta de la Fuerza Aérea del Perú sobre designación de miembros del Directorio del SEMAN PERÚ SAC;

Que, con el Informe Legal N° 00345-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que, resulta legalmente viable expedir la resolución suprema que designe a los Oficiales Generales de la Fuerza Aérea del Perú que conformen el Directorio de la empresa estatal SEMAN PERÚ SAC, así como el cargo que ocupen, en representación de la Fuerza Aérea del Perú y del Ministerio de Defensa, así como dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 021-2019-DE/FAP y modificatoria; en observancia a la normativa sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30469, Ley de creación del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC (SEMAN PERU SAC); la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, su